SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MFVK

SECCIÓN 1ª Nº 2540 /

LAS CONDES, 30 JUL. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Supremo Nº 539 de fecha 18 de Junio de 2010, del Ministerio de Justicia, mediante el que se concede personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Teatro Municipal de Las Condes", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Comuna de Las Condes, cuyos estatutos constan en escrituras públicas otorgadas con fechas 19 de Enero y 25 de Mayo, ambas de 2010, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales, habiendo sido publicado este Decreto en el Diario Oficial Nº 39.703 de fecha 6 de Julio de 2010;

2.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 76/2012 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 752 de fecha 5 de julio de 2012;

3.- El comodato celebrado entre la Municipalidad de las Condes y la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, de fecha 10 de julio de 2012;

4.- Lo dispuesto en los artículos 5º letra c), 36 y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE el contrato de comodato otorgado con fecha 10 de julio de 2012,sobre parte del inmueble de propiedad Municipal, del edificio denominado Centro Cívico de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.300, destinado al "Teatro Municipal de Las Condes", correspondiente a una porción de los niveles menos uno a nivel menos cinco, de 7.360,25 metros cuadrados, a la "Fundación Teatro Municipal de Las Condes", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 65.027.349-4, representada por su gerente general don Arturo Hughes Wilson, cédula nacional de identidad N° 6.616.655-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.300, piso 3°, Comuna de Las Condes.

2.- El comodato que se otorga a la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, según se señala en el número 1 anterior, es por el plazo de dos años, a contar del día 11 julio de 2012, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste su opinión en contrario con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento del respectivo período.

Contodo, la Municipalidad de Las Condes podrá requerir, en cualquier momento y sin expresión de causa, la restitución del inmueble que por este acto se entrega en comodato. Producto de la referida restitución, el comodatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

3.- Queda expresamente prohibido a la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, ceder o transferir, a cualquier titulo, la totalidad o parte de los derechos que por el presente comodato se le confiere.

4.- Serán obligaciones de la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, entre otras, las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

a) No alterar, bajo condición alguna, sin autorización expresa del Municipio, las instalaciones existentes en el recinto;
b) Al hacer publicidad a los eventos o actividades culturales o artísticas, mencionar a la Municipalidad de Las Condes, ya sea como auspiciadora o patrocinadora de los mismos, según corresponda;
c) Cuidar las construcciones e instalaciones que se entregan en comodato, y
d) Pagar los tributos que correspondan.

5.- La Municipalidad, en virtud del instrumento que por este acto se ratifica, hizo entrega, en comodato, del recinto a la Fundación Teatro Municipal.

6.- Corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, la fiscalización del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte de la comodataria.

7.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente o en su defecto por carta certificada al representante legal de la comodataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.
FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía.
Fundación Teatro Municipal de Las Condes.
Secplan.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección Jurídica.
Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
Departamento de Patentes Municipales.
Oficina de Partes.